**ACUERDO CONCILIATORIO**

1. Las partes han decidido, de manera libre y voluntaria, conciliar todas las diferencias que han  surgido o que puedan llegar a surgir entre ellas, derivadas de los hechos ocurridos el **01 de mayo del 2023**, como consecuencia del **accidente de tránsito** del cual resultaron lesionados los señores **Norman Luna Estacio y Lucero Ortiz Arroyo** , por la suma única, total y definitiva de **$130’000.000 de pesos Mcte para el señor Norman Luna Estacio y sus familiares y la suma de 130’000.000 de pesos Mcte para la señora Lucero Ortiz Arroyo y sus familiares**, que corresponde a la indemnización integral de la totalidad de los  perjuicios reclamados por los demandantes, pero sin limitarse a ellos, incluso los que se revelen  en el futuro, independientemente de la denominación que adopten, poniendo fin a todas las  reclamaciones extrajudiciales o judiciales realizadas o por efectuar; por lo cual **Norman Luna Estacio y Lucero Ortiz Arroyo** desisten y renuncian libremente a todas sus pretensiones o a formular otras  adicionales, precaviendo de ese modo eventuales y futuros litigios, motivados o relacionados  directa o indirectamente con los hechos que convocaron a esta audiencia y sus secuelas, en  cuanto este acuerdo comprende todos los daños y perjuicios patrimoniales y/o  extrapatrimoniales, o de cualquier tipo que hubieren sido provocados, y los que eventualmente  se revelen en el futuro, de manera que no se deja nada pendiente, y por eso se extiende a  cualquier efecto o consecuencia que se relacione o asocie directa o indirectamente, aunque sea  imprevista, con los hechos que nos convocan, por lo cual incluyen en la suma por la que se  concilia, el pago o solución de todos los conceptos de divergencia.
2. El pago de la suma citada, será realizada por ALLIANZ SEGUROS S.A., AURA GRACIELA BETANCOURT RODRIGUEZ y JAVIER ALEXIS GONGORA BETANCOURT de la siguiente forma:

Por parte de Allianz Seguros S.A. se pagará la suma de **$43’600.000 de pesos M/Cte**. a favor de **Norman Luna Estacio** identificado con No. de **C.C. 12.914.006** mediante transferencia a la cuenta bancaria que informará junto con su respectiva certifcación y los demás documentos requerido en la cláusula siguiente, en un plazo de quince **(15)** días hábiles posteriores a la fecha de presentación y recepción en la Av 6 a Bis # 35n - 100 ofc 212, Centro empresarial Chipichape en la ciudad de Cali y a la dirección electrónica jvergara@gha.com.co y notificaciones@gha.com.co.

Por parte de Allianz Seguros S.A. se pagará la suma de **$43’600.000 de pesos M/Cte**. a favor de **María Estefanía Luna Ángulo** identificada con No. de **C.C. 1.087.196.714** mediante transferencia a la cuenta bancaria de Ahorros de Bancolombia No. 894-237675-54, en un plazo de quince **(15)** días hábiles posteriores a la fecha de presentación y recepción en la Av 6 a Bis # 35n - 100 ofc 212, Centro empresarial Chipichape en la ciudad de Cali y a la dirección electrónica jvergara@gha.com.co y notificaciones@gha.com.co.

Por parte de Allianz Seguros S.A. se pagará la suma de **$42’800.000 de pesos M/Cte**. que los demandantes autorizan se pague por conducto del apoderado José Ferney Alderete Rosero identificado con No. de **C.C. 1.085.277.342** mediante transferencia a la cuenta de Ahorros del Banco Scotiabank Colpatria No. 1632096992, en un plazo de quince **(15)** días hábiles posteriores a la fecha de presentación y recepción en la Av 6 a Bis # 35n - 100 ofc 212, Centro empresarial Chipichape en la ciudad de Cali y a la dirección electrónica jvergara@gha.com.co y notificaciones@gha.com.co.

Por parte de Allianz Seguros S.A. se pagará la suma de **$43’500.000 de pesos M/Cte**. a favor de **Lucero Ortiz Arroyo** identificada con No. de **C.C. 1.150.937.064** mediante transferencia a la cuenta bancaria que informará junto con su respectiva certificación y los demás documentos requerido en la cláusula siguiente, en un plazo de quince **(15)** días hábiles posteriores a la fecha de presentación y recepción en la Av 6 a Bis # 35n - 100 ofc 212, Centro empresarial Chipichape en la ciudad de Cali y a la dirección electrónica jvergara@gha.com.co y notificaciones@gha.com.co.

Por parte de Allianz Seguros S.A. se pagará la suma de **$43’000.000 de pesos M/Cte**. a favor de **Luisa Ceila Ortiz Arroyo** identificada con No. de **C.C. 1.150.937.065** mediante transferencia a la cuenta bancaria que informará junto con su respectiva certificación y los demás documentos requerido en la cláusula siguiente, en un plazo de quince **(15)** días hábiles posteriores a la fecha de presentación y recepción en la Av 6 a Bis # 35n - 100 ofc 212, Centro empresarial Chipichape en la ciudad de Cali y a la dirección electrónica jvergara@gha.com.co y notificaciones@gha.com.co.

Por parte de Allianz Seguros S.A. se pagará la suma de **$33’500.000 de pesos M/Cte**. que los demandantes autorizan se pague por conducto del apoderado **José Ferney Alderete Rosero** identificado con No. de **C.C. 1.085.277.342** mediante transferencia a la cuenta de Ahorros del Banco Scotiabank Colpatria No. 1632096992, en un plazo de quince **(15)** días hábiles posteriores a la fecha de presentación y recepción en la Av 6 a Bis # 35n - 100 ofc 212, Centro empresarial Chipichape en la ciudad de Cali y a la dirección electrónica jvergara@gha.com.co y notificaciones@gha.com.co.

Por parte de los señores AURA GRACIELA BETANCOURT RODRIGUEZ y JAVIER ALEXIS GONGORA BETANCOURT se pagará la suma de **$10’000.000 de pesos M/Cte**. que los demandantes autorizan se pague por conducto del apoderado **José Ferney Alderete Rosero** identificado con No. de **C.C. 1.085.277.342** mediante transferencia a la cuenta de Ahorros del Banco Scotiabank Colpatria No. 1632096992, en un plazo de quince **(15)** días hábiles posteriores a la fecha de presentación y recepción en la Av 6 a Bis # 35n - 100 ofc 212, Centro empresarial Chipichape en la ciudad de Cali y a la dirección electrónica jvergara@gha.com.co y notificaciones@gha.com.co.

1. Los documentos requeridos para el pago enunciado anteriormente son los siguientes:
	1. Formato de conocimiento del cliente SARLAFT diligenciado por los quienes van a recibir el pago.
	2. Formato de autorización pago indemnización diligenciado por las personas que recibiran el pago.
	3. Constancias firmadas por parte de los señores **Norman Luna Estacio, Luisa Ceila Ortiz Arroyo, Lucero Ortiz Arroyo** por medio de la cual se informen las cuentas bancarias a las que se debe realizar en favor de cada uno.
	4. Certificación bancaria de la cuenta bancaria de la persona que reciba el pago y/o el apoderado con facultad de recibir.
	5. Cedula ampliada al 150% de quien recibirá el pago de los demandantes.
	6. Desistimiento de la acción penal autenticado y radicado ante la Fiscalía General de la Nación.
	7. Acta de la conciliación.
2. Una vez allegados los documentos en su integridad y en los términos indicados, **ALLIANZ SEGUROS S.A.,** AURA GRACIELA BETANCOURT RODRIGUEZ y JAVIER ALEXIS GONGORA BETANCOURT contarán con el plazo de **15** días hábiles para realizar el pago de la suma de dinero referida. La recepción completa de los documentos indicados en los numerales **3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6. y 3.7.** constituye una condición suspensiva para la exigibilidad del pago, por tal razón, hasta que éstos no sean allegados debidamente y en su totalidad, de manera física y electrónica, no podrá verificarse pago alguno por parte de los demandados.
3. Una vez recibido el pago acordado, se entenderá ocurrido el resarcimiento que constituye la indemnización integral de todos y cada uno de los perjuicios sufridos por aquellos, éste hecho dará lugar a que se extinga por esa causa, cualquier acción penal, civil, administrativa o de otra índole que pueda iniciarse o se hubiere iniciado en contra de los convocados o con motivo de los hechos que dieron origen a esta conciliación.
4. Este acuerdo se celebra bajo la premisa de que los señores **los demandantes** declaran que son los únicos perjudicados como consecuencia de las lesiones de los señores **Norman Luna Estacio y Lucero Ortiz Arroyo ocasionadas en el** **accidente de tránsito** ocurrido **el día 01 de mayo del 2023**, y en esa medida manifiestan que no existe ningún otro reclamante con derecho alguno, y comprometen su responsabilidad si esta declaración no corresponde a la realidad.

**Los demandantes**, bajo la gravedad de juramento, manifiestan expresamente que son los únicos con derecho a ser resarcidos y las únicas personas que podrían reclamar una indemnización,  a raíz las lesiones de los señores **Norman Luna Estacio y Lucero Ortiz Arroyo ocasionadas en el** **accidente de tránsito** ocurrido **el día 01 de mayo del 2023** que nos convoca a esta diligencia, y afirma que sabe que no existen  otras personas que puedan alegar derecho alguno o que tengan derecho a reclamar una  indemnización por las lesiones de los señores **Norman Luna Estacio y Lucero Ortiz Arroyo ocasionadas en el** **accidente de tránsito** ocurrido **el día 01 de mayo del 2023** o con ocasión del acuerdo del resarcimiento aquí reconocido;  declaración ésta en virtud de la cual Allianz Seguros S.A. y las demás partes demandadas, aceptan y celebran este acuerdo. En virtud de ello, los demandantes se comprometen a responder con su propio peculio, ante la eventual aparición de personas que aleguen y puedan acreditar tener algún derecho que se derive las lesiones de los señores **Norman Luna Estacio y Lucero Ortiz Arroyo ocasionadas en el** **accidente de tránsito** ocurrido **el día 01 de mayo del 2023** que hoy se concilia, de manera que los demandantes garantizan que ellos serán quienes indemnicen a esas personas que eventualmente se presenten.